

Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1008955007 Beneficiario: JUSTO ESCOBAR C/2040(20)aa

Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 090588516 Beneficiario: CAIZA MIZA MARIA LAURA C/2040(21)aa

Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente libreta de Ahorros No. 1016591830 beneficiario: CHAVEZ JARAMILLO MARIA DEL CARMEN C/2040(22)aa

Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1006351492 Beneficiario: MBABAY RAFAEL C/2040(23)aa

Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016756967 beneficiario: WILMER CABEZAS NANGO C/2040(24)aa

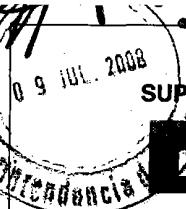
Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016369807 beneficiario: GONZALEZ CORREA LEZ ANDRES

NÍAS

OLUCIÓN
LICIDAD
MARA DE LA
BLICAPI C.L.

la Superintendencia No. 08.Q.IJ. publica de disociaciones y edificación industrial que quienes se previsto en el acto previo a su nte uno de los de la compañía, cha de la última an el particular Compañías. Elta Superintendentes, juntamen-recaída sobre er notificada en scripción de la paña y al cum-

es mencionada, en su calidad ida ecuatoriana y universal ó nombrar Li-Garzón, quien e Compañías, ue en el término publicación de e acrediter su paña.



LA HORA 23-06-2008
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A PUERTO AYORA, CANTÓN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALAPAGOS; Y, REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el 28 de febrero de 1991, aprobada mediante Resolución No. 502 de 19 de marzo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de marzo de 1991.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos; y la reforma de estatutos de INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA., otorgada el 3 de junio del 2008 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.002147 de 18 JUN. 2008

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Creter Leik Hans Jurgen en su calidad de Gerente de estado la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.002147 de 18 JUN. 2008 aprobó el cambio de domicilio de INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos, a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma la cláusula segunda de su estatuto social, la misma que en adelante dirá:

"SEGUNDA.- La compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA., tiene condición ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Puerto Ayora, en la Isla Santa Cruz, Islas Galápagos...."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 JUN. 2008

Ab. Mónica Gavilánez Rodríguez
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA